1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA DE POZOS Y REDES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TCE ($49.021.293,00).

2. PERSPECTIVA LEGAL

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para este caso en concreto; dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Decreto 1082 de 2015:

"... **CAPÍTULO II, Sección 1, Subsección 5 – Mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.

- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

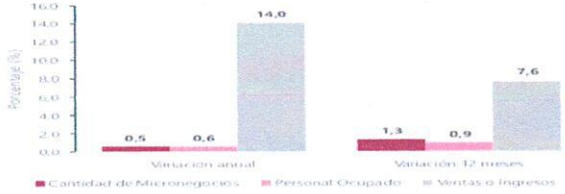
MIPYMES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Entidad analiza la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el mercado, con el propósito de identificar potenciales proveedores directos o indirectos que puedan participar en el presente proceso contractual, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo empresarial.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

II Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), II trimestre de 2026, se evidencia una variación positiva en el comportamiento de los micronegocios en

Colombia. Según los resultados, la cantidad de micronegocios presentó un crecimiento anual del 0,5 %, el personal ocupado aumentó un 0,6 % y las ventas o ingresos registraron un incremento del 14,0 %.

Estos resultados permiten identificar la dinámica y evolución de las unidades económicas de pequeña escala, reflejando su participación en la actividad productiva, la generación de empleo y el movimiento económico nacional. Esta información constituye un referente para contextualizar el comportamiento del segmento de las microempresas, que hacen parte del tejido empresarial de las MIPYMES en Colombia.

COMPORTAMIENTO DE LOS MICRONEGOCIOS EN COLOMBIA.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), para el segundo trimestre de 2026, se identificó un total de 2,4 millones de micronegocios en las 24 ciudades objeto de estudio. De estos, aproximadamente 2,2 millones corresponden a micronegocios por cuenta propia y 0,2 millones a micronegocios de empleadores.

Esta información permite evidenciar la participación de las unidades económicas de pequeña escala en la dinámica productiva nacional, así como su importancia en la generación de ingresos, el desarrollo de actividades económicas y la ocupación laboral. En este sentido, los micronegocios representan un segmento relevante del tejido empresarial colombiano y constituyen un referente para comprender la dinámica de las microempresas, que hacen parte de las MIPYMES.



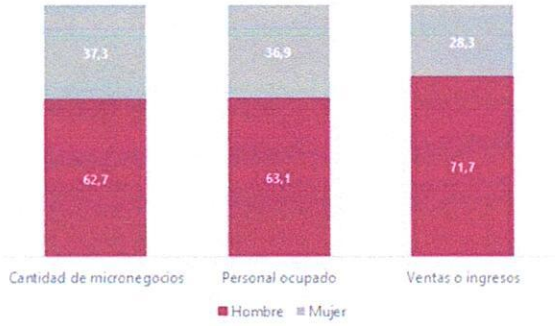
PORCENTAJE Y VARIACIÓN ANUAL DE LA CANTIDAD DE MICRONEGOCIOS, PERSONAL OCUPADO E INGRESOS NOMINALES SEGÚN SEXO.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes al segundo trimestre de 2026, en las 24 ciudades y áreas metropolitanas objeto de estudio, se evidencia

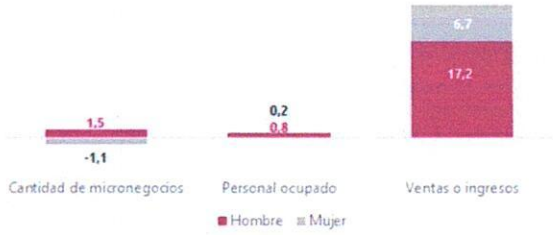
una participación tanto de hombres como de mujeres en la propiedad de los micronegocios. Los hombres representan el 62,7 % de los propietarios y las mujeres el 37,3 %. En cuanto al personal ocupado, la participación corresponde al 63,1 % de hombres y al 36,9 % de mujeres.

Respecto a las ventas o ingresos, se observa una participación del 71,7 % correspondiente a los hombres y del 28,3 % a las mujeres. Estos resultados permiten reconocer la contribución de ambos grupos a la actividad económica, así como la importancia de los micronegocios en la generación de ingresos, la ocupación laboral y el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano.

24 ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Porcentaje según sexo II trim 2026 (%)



Variación anual (%)

Para efectos de identificar y caracterizar los potenciales proveedores que podrían participar en el presente proceso contractual, se toma como referencia la clasificación del tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019, el cual determina la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico al que pertenecen.

En consideración a que el objeto del presente proceso se encuentra relacionado con la prestación de servicios, se tendrá en cuenta el rango correspondiente al sector de servicios, conforme a los límites establecidos en la siguiente tabla:

SECTOR	APLICA (X)	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	X	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1´736.565 UVT.

Servicios		Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio		Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2´160.692 UVT.

Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre el comportamiento de los micronegocios, la dinámica empresarial y los criterios de clasificación del tamaño empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el Municipio de Barranca de Upía, Meta, identificó las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que podrían constituirse como potenciales proveedoras directas o indirectas de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso contractual, con el propósito de reconocer su participación en el mercado y promover su vinculación en la contratación pública, de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO COMERCIAL	ACTIVIDAD	TAMAÑO DE EMPRESA
MONTAJES E INGENIERIA DMG SAS	BARRANCA DE UPIA - META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA 1A S.A.S.	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
IMCM S.A.S	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CONSULTORIAS Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
PIACOL INGENIERIA S.A.S	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
PROYECTO+ SAS	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
AVANCES INGENIERIA SAS	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA
J & E ASESORIAS SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BARRANCA DE UPIA – META	Construccion de otras obras de ingeniería civil	MICROEMPRESA

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El sector de saneamiento básico constituye una actividad importante para el desarrollo económico y social de los municipios, toda vez que contribuye a mejorar las condiciones de salubridad pública, proteger el medio ambiente y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y aguas lluvias. En particular, el mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial permite prevenir obstrucciones, represamientos, rebosamientos y posibles afectaciones a la comunidad.

El proyecto denominado "**OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA DE POZOS Y REDES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META**" tiene como finalidad mejorar las condiciones operativas y de funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado, mediante la ejecución de actividades de limpieza de pozos de inspección y redes, retiro de sedimentos, residuos y demás materiales acumulados que puedan generar obstrucciones y afectar la capacidad de conducción del sistema.

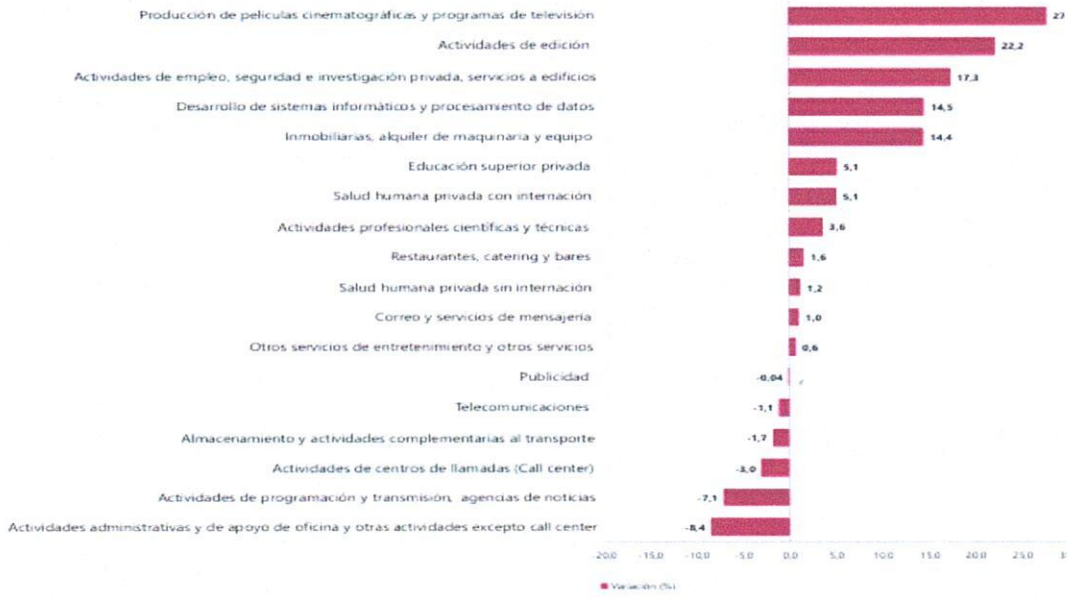
Estas actividades corresponden a labores de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de saneamiento básico, que pueden ser desarrolladas por proveedores y contratistas especializados en limpieza y mantenimiento de redes hidrosanitarias, por lo que existe oferta en el mercado local y regional con capacidad operativa para ejecutar las actividades requeridas, de acuerdo con las condiciones técnicas y el presupuesto del presente proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades relacionadas con los servicios públicos y el saneamiento básico constituyen un componente importante para el desarrollo económico y social del país, debido a su contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, la protección de la salud pública y la sostenibilidad ambiental. En este contexto, la conservación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado representan una necesidad permanente para las entidades territoriales.

En consecuencia, las actividades de limpieza de pozos y redes de alcantarillado sanitario y pluvial permiten conservar la infraestructura existente en condiciones adecuadas de funcionamiento, prevenir emergencias por obstrucciones y rebosamientos, y contribuir a la prestación eficiente de los servicios de saneamiento básico en beneficio de la comunidad.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto de 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y sa subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido	
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5
J	División 58	Actividades de edición	3,3	-11,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través suministro de personal.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, durante lo corrido de 2026 la mayoría de los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos, mientras que se presentaron incrementos salariales en la totalidad de los subsectores analizados. Este comportamiento constituye un referente del entorno económico en el que se desarrollan las actividades de prestación de servicios, considerando que los costos de personal representan uno de los componentes que pueden incidir en la ejecución de actividades especializadas de limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

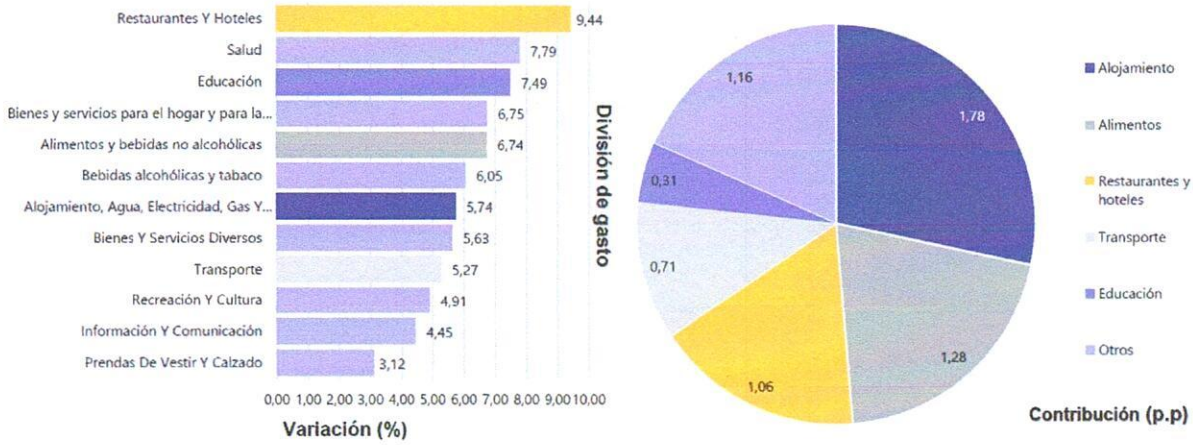
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustad efecto estaci calendari
	Anual	Año corrido	Trimestr
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB_T

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento del 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025, mientras que durante el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento del 2,9 % frente al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, al analizar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, se evidencia que el grupo denominado "Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental" registró un crecimiento del 2,8 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Este comportamiento constituye un referente favorable para el análisis del sector, teniendo en cuenta que las actividades de limpieza y mantenimiento de pozos y redes de alcantarillado sanitario y pluvial guardan relación con el sector de saneamiento básico y la conservación de la infraestructura destinada a la evacuación de aguas residuales y pluviales. En este sentido, se evidencia la importancia económica de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento ambiental, así como la necesidad de mantener y optimizar la infraestructura existente para garantizar su adecuado funcionamiento.



De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró, dentro de la división de gasto denominada "Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles", una variación anual del 5,74 % frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento constituye un referente del contexto económico relacionado con los servicios públicos y el componente de agua, aspectos vinculados al sector de saneamiento básico en el cual se enmarca el objeto contractual. En este sentido, dicha información se considera como un elemento complementario para contextualizar el comportamiento de los precios de la economía, sin que represente una variación directa de los costos específicos de los servicios de limpieza de pozos y redes de alcantarillado.

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO BARRANCA DE UPÍA - META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO 328 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA CON CARRO DE VACIO Y EQUIPO DE SUCCION TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$ 39.578.534 - EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA A COLOR, INFORME DEL SUPERVISOR, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL, ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARON DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD DEL PAC
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO BARRANCA DE UPÍA - META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	Contrato No. 121 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	OPTIMIZAR SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA CON EQUIPO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$ 39.802.900 - EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA A COLOR, INFORME DEL SUPERVISOR, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL, ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARON DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TONA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	067 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA SANITARIA TIPO VACTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEO, DRAGADO, LIMPIEZA, SUCCION, RECOLECCION Y TRASPORTE DE SEDIMENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$18,653,964.00 - El valor será cancelado al contratista mediante un (1) solo pago de recibo de los servicios efectivamente prestados, soportadas con las facturas respectivas, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, en las condiciones pactadas y hasta agotar la partida presupuestal prevista para la ejecución del mismo. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003; así como de la ley 1753 de 2015. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, los documentos que considere pertinentes. NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. PARAGRAFO PRIMERO. PARA EL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE PAGA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 100 DE 1993, DECRETO 1703 DE AGOSTO 2 DE 2002, Y LA LEY 828 DE 2003. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBE HACER CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA Y EN PARTICULAR LA RELATIVA A LOS AFILIADOS Y LA CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN ES CORRECTA Y QUE NO SE ENCUENTRA EN MORA POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA. EN TODO CASO EL SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE, COPIAS DE LOS RECIBOS DE

	PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARP Y PARAFISCALES. PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS A LOS CUALES ESTÁ OBLIGADO EL MUNICIPIO SE REALIZARÁN EN LA FORMA ESTABLECIDA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS DEMÁS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE ELLOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE ESTAMPILLAS, CUANDO A ELLOS HAYA LUGAR, ETC., TODO LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL ACTA DE RECIBO. AQUEL REQUISITO CUYA VERIFICACIÓN NO CONSTE EXPRESAMENTE EN ESTA ACTA, NO SE ENTIENDE CUMPLIDO, ASÍ SE HAYA SUSCRITO EL ACTA VERIFICANDO LOS DEMÁS REQUISITOS. LOS PAGOS ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MUNICIPIO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EFECTÚE DE LOS DESEMBOLSOS A SU FAVOR LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE LOS GRAVÁMENES MUNICIPALES Y LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TENIENDO EN CUENTA PARA LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN, LOS PARÁMETROS QUE PARA TAL EFECTO HAYA ESTABLECIDO LA DISPOSICIÓN QUE DIO ORIGEN AL GRAVAMEN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía y que se pagará contra ejecución no se exigirán garantías. Lo anterior dando aplicación además a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14698532&g-recaptcha-response

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	MS-MC-PS-009-2026
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO Y DE SEGURIDAD, MEDIANTE LA REALIZACION DEL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), Y SERVICIO DE VACTOR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL EQUIPAMENTO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, BOYACÁ PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$49,000,000.00 - : El MUNICIPIO pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: El municipio de Siachoque realizara Un único Pago por el valor contratado Una vez ejecute el 100% del objeto del contrato, presentaci6n del informe final consolidado del cumplimiento del objeto del contrato y avalado por parte del supervisor y suscripci6n del acta recibo y de liquidaci6n. La entidad, autorizada

	el pago del contrato una vez verifique que el contratista se encuentre al dia con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. El Municipio de Siachoque, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selecci6n y bajo ningún motivo o circunstancia aceptaba pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaci6n de ninguna naturaleza
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	De cumplimiento por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecuci6n del contrato y cuatro (04) meses más. De calidad de bienes por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecuci6n del contrato y seis (06) meses más.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14687591&g-recaptcha-response

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado relacionado con el objeto "OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA DE POZOS Y REDES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META" está conformado por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el saneamiento básico, mantenimiento de infraestructura sanitaria, limpieza de redes hidrosanitarias y prestación de servicios especializados para la operación y conservación de sistemas de alcantarillado.

Dentro de este mercado participan empresas especializadas en limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado, contratistas de obras y servicios de saneamiento básico, así como proveedores que disponen de maquinaria, equipos de succión y presión, herramientas y personal operativo capacitado para realizar actividades de extracción de sedimentos, retiro de residuos, lavado y limpieza de pozos de inspección y tuberías.

La oferta de estos servicios depende principalmente de la capacidad operativa de los proveedores, la disponibilidad de equipos especializados, la experiencia en actividades similares y la posibilidad de atender las condiciones particulares de la infraestructura que requiere intervención. Así mismo, los proveedores pueden ofrecer diferentes alternativas de ejecución, mediante procedimientos manuales, mecánicos o hidrodinámicos, de acuerdo con las características de las redes, los diámetros de las tuberías y el nivel de obstrucción o acumulación de sedimentos.

En el ámbito local y regional, la prestación de estos servicios puede ser atendida por empresas dedicadas al mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y saneamiento ambiental, así como por contratistas especializados que cuentan con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades requeridas por las entidades territoriales.

De igual manera, la oferta del sector se encuentra influenciada por factores económicos y operativos, tales como los costos de mano de obra, disponibilidad y mantenimiento de maquinaria, combustible, transporte, insumos, desplazamiento hasta los lugares de intervención y manejo y disposición de los residuos extraídos, los cuales inciden directamente en la determinación de los precios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, se identifica la existencia de potenciales proveedores en el mercado nacional y regional con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, mediante la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de pozos y redes de alcantarillado sanitario y pluvial. Por lo tanto, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, estableciendo requisitos habilitantes y especificaciones técnicas proporcionales a la naturaleza del servicio, que permitan la participación de oferentes y garanticen la selección de una propuesta favorable para la Entidad.

PRESUPUESTO.

El cálculo del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual se determinó mediante la metodología de precios históricos, tomando como referencia los valores unitarios establecidos en el **Contrato No. 135 de 2026**, suscrito por la Entidad, teniendo en cuenta que las actividades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución guardan correspondencia con la necesidad que se pretende satisfacer. En consecuencia, se consideraron dichos valores como base para la estimación económica del presente proceso, al constituir una referencia reciente y representativa de los precios del mercado, permitiendo establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales de contratación, sin que la actualización o utilización de estos valores genere un desequilibrio económico en la estimación realizada. Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TCE ($49.021.293,00)**, de conformidad con los valores y cantidades definidos por la Entidad, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	V/R UNIT.	IVA	V/R UNIT INC. IVA	V/R TOTAL
1	limpieza de pozos y tuberías con equipo de succion-impulsion incluye pozo de aguas lluvias y aguas negras	HR	40	$ 1.029.859,10	$ 195.673,23	$ 1.225.532,33	$ 49.021.293,33
TOTAL							$ 49.021.293,00

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TCE ($49.021.293,00).

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se tomó como referencia el precio histórico del servicio contratado mediante el Contrato No. 135 de 2026, El valor estimado comprende los costos y gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	JUSTICIA FAMILIAR	2% Cuando aplique
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITAL	1% SI SUPERA $49.025.340
RETENCIÓN	EN LA FUENTE NO DECLARANTE	6%
	EN LA FUENTE DE CLARANTE	4%
	DE IVA	15% SI ES RESPONSABLE DE IVA
	DE ICA	% CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
	OTRAS	No aplica
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD	No aplica
TASA	PRODEPORTES	1% Cuando aplique

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: EN UN UNICO PAGO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA A COLOR, INFORME DEL SUPERVISOR, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL, ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PAC, UNA VEZ RADICADA LA CUENTA, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO.

NOTA: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, IMPRESO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS. REQUISITO DE LA DIAN, PARA PODER REALIZAR PAGOS

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá desarrollar las actividades que se relacionan a continuación, bajo dirección y coordinación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	limpieza de pozos y tuberías con equipo de succion-impulsion incluye pozo de aguas lluvias y aguas negras	Hora	40

a. DESCRIPCIÓN:

Esta actividad consiste en realizar la limpieza de los pozos de inspección de aguas lluvias y negras por medio de un camión presión-succión o camión VACTOR extrayendo el lodo y el material que se encuentra en las líneas de conducción.

b. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Para la realización de la limpieza se utiliza un VACTOR, el cual es un equipo móvil de succión con un tanque de almacenamiento para aguas servidas, equipado con una Bomba de para la extracción de los residuos y una Hidrolavadora de 3000 PSI para el lavado. El trabajo incluye también la disposición o eliminación de lo recolectado. Se realiza sondeo y destaponamiento de tuberías para obtener limpieza general con equipos a presión, y trasportando sus residuos a su sitio de disposición final, sin utilizar medios dañinos contra el medio ambiente, tales como la quema total o parcial de los desechos.

Los desechos se deben trasladar y acopiar en un sitio adecuado, según las instrucciones de la supervisión, Además, el contratista deberá disponer la señalización de seguridad, con el fin de evitar accidentes a los trabajadores y usuarios de la vía.

Los trabajos de desmonte que el Contratista ejecute sin autorización de la supervisión o por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El Contratista deberá responder por todo daño o perjuicio que cause a terceros por negligencia en la ejecución de esta actividad y tales aéreas no serán incluidas en las medidas para pago. No se permitirá la quema de materiales resultantes de esta actividad.

c. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

d. VACTOR DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Vactor 2100 combinan chorro de agua a alta presión con una fuente de vacío de alto flujo para el lavado de tuberías y la posterior aspiración del material causante de bloqueos para restaurar y mantener el flujo normal de las líneas de alcantarillado.

Los productos Vactor cuentan con la exclusiva bomba de agua Vactor JetRodder® la cual produce un efecto de martillo hidráulico. Según la aplicación, la poderosa fuente de vacío puede generarse

mediante compresor centrífugo (ventilador) o mediante soplador de desplazamiento positivo (PD). El diseño Modul-Flex permite configuraciones que incluyen tanques de desechos con capacidades entre 3 y 15 yd3 (2.3 y 11.5 m3), y capacidades de agua entre 500 y 1.500 gal US (1,893 y 5,678 lt).

- ✓ **TANQUE DE DESECHOS:**

Material:

3/16" (4.7 mm) - eje simple
1/4" (6.4 mm) - eje doble
Acero Ex-Ten resistente a la abrasión y a la corrosión
Límite de elasticidad: 50,000 psi (3,448 bar)
Resistencia a la tensión: 70,000 psi (4,827 bar).
Forma:

Cilíndrica para máxima resistencia.

CAPACIDADES VOLUMÉTRICAS:

5 yd3 (3.8 m3)
10 yd3 (7.6 m3)
12 yd3 (9.2 m3)
15 yd3 (11.5 m3)

PUERTA TRASERA:

Abisagrada en la parte superior del tanque De diseño plano con sistema de cierre secuencial equipado con cuatro seguros individuales y recepción de tipo bloque Activación hidráulica tanto de la apertura y cierre de la puerta como del sistema de cierre Equipada con sello de neopreno reemplazable para evitar fugas.

DESCARGA DEL TANQUE:

El tanque se levanta 50° mediante un cilindro hidráulico de doble acción montado en la parte frontal del bastidor del módulo.

ALTURA DE DESCARGA ESTÁNDAR:

Permite una fácil descarga en estaciones de transferencia o en contendedores Configuración con eje trasero simple: 48" (1.2 m) Configuración con eje trasero doble: 60" (1.5 m).

- ✓ **TANQUE DE AGUA:**

Material:

Aluminio de alta calidad No necesita recubrimientos Reparación y parchado fácil, de ser necesario.

Forma:

Tanques laterales: cilíndrica.

CAPACIDADES ESTÁNDAR:

1000 gal US (3,785 l)
1300 gal US (4,921 l)
1500 gal US (5,678 l)

UBICACIÓN:

Longitudinal, a la altura o por debajo del bastidor del camión para una operación segura y para una óptima distribución de pesos.

INDEPENDENCIA:

Los tanques de agua están totalmente separados del tanque de desechos No proporcionan ningún soporte estructural al tanque de desechos ni comparten con éste ninguna pared para evitar la corrosión.

SISTEMA DE LLENADO:

Los tanques están adecuadamente ventilados y cuentan con conexiones de 6" (152 mm) entre los mismos para su llenado rápido y completo Incluye un dispositivo antisifón Incluye 25' (7.6 m) de manguera de llenado por hidrante, con adaptadores Incluye dos indicadores visuales de nivel de agua, uno ubicado en cada lado de la unidad Incluye sistema de llenado por gravedad Incluye un filtro de diseño en "Y" de 2" (51 mm) con colador de acero inoxidable de 80 mesh.

ROMPEOLAS:

Transversales a los tanques para una estabilidad superior al momento del transporte

- ✓ **PLUMA:**

UBICACIÓN:

Frontal por motivos de seguridad y para la eficiencia de las operaciones.

PROTECTOR DE LA CABINA:

Incluye un dispositivo de protección de cabina que cuenta con una cuna para la pluma ubicada en el bastidor del módulo que protege la cabina y previene que la pluma oscile cuando la unidad está en tránsito.

AL DESCARGAR, LA PLUMA Y LA MANGUERA PERMANECEN ESTACIONARIAS Y NO SE ELEVAN CON EL TANQUE DE DESECHOS:

Minimiza la probabilidad golpear líneas eléctricas y ramas bajas.

MATERIAL DEL TUBO SUPERIOR DE DESECHOS:

Acero anclado para una vida superior.

ROTACIÓN Y ALCANCE:

La manguera de succión se monta sobre una pluma que rota 180° y provee 331 (8.4 m) de alcance desde la línea central de la unidad.

CODO:
De acero con 70° de curvatura para movimiento de aire superior y para minimizar el desgaste excesivo por fricción y abrasión.

MOVIMIENTOS DE ELEVACIÓN Y GIRO:

Movimientos hacia arriba, abajo, izquierda y derecha mediante la acción de cilindros hidráulicos.

TUBERÍA DE EXTENSIÓN ESTÁNDAR:

La unidad cuenta con un conjunto de tubos de extensión de aluminio que permite al operador limpiar hasta profundidades de 20' (6 m) Este conjunto incluye un tubo de succión de 6'6" (1.98 m) con punta de acero reforzado y abrazaderas ajustables de conexión rápida para unir los tubos suministrados.

- ✓ **BOMBA DE AGUA DE ALTA PRESIÓN:**

BOMBA JETRODDER DE VACTOR:

Es una bomba de desplazamiento positivo de alta presión, operada hidráulicamente, con un solo pistón de doble acción Ha sido específicamente diseñada para operaciones de limpieza de alcantarillados Su diseño permite configuraciones hasta 100 gpm US (378 lpm) @ 3000 psi (206 bar).

ACTIVACIÓN:

En forma directa mediante la bomba hidráulica manejada desde el chasis No requiere motor auxiliar ni activación con bandas.

RELACIÓN DE ACEITA A AGUA:

De uno a uno 1:1

CONFIGURACIONES TÍPICAS DE LA BOMBA EN OPERACIONES DE SERVICIO CONTINUO:

60 gpm US (227 lpm) @ 2000 psi (137 bar)
60 gpm US (227 lpm) @ 2500 psi (172 bar)
80 gpm US (302 lpm) @ 2000 psi (137 bar)
80 gpm US (302 lpm) @ 2500 psi (172 bar)

CICLOS POR MINUTO:

Configuración de 60 gpm US (227 lpm): 14 ciclos por minuto
Configuración de 80 gpm US (302 lpm): 23 ciclos por minuto.

EFECTO DE "MARTILLO HIDRÁULICO":

Los ciclos generan una acción automática de "martillo hidráulico" en la manguera que asiste a las boquillas en el rompimiento y la penetración de obstrucciones.

PUERTO DE SUCCIÓN INUNDADO:

La ubicación de la bomba proporciona un puerto de succión inundado para evitar posibles daños por cavitación.

OPERACIÓN SIN AGUA:

La bomba ha sido diseñada para que no ocurran daños cuando ésta se opera sin agua a presión normal durante 30 minutos Vactor certifica esta característica.

FILTRO:

Incluye una coladera en "Y" de 3" (76 mm) que tiene un filtro de acero inoxidable de 80 mesh y una válvula de corte de agua de 3" (76 mm) ubicada en la línea de succión de la bomba.

PURGA DEL AGUA RESIDUAL:

La bomba permite la purga de agua residual mediante el bombeo de aire en todo el sistema de agua Incluye tapones de drenado en la parte inferior de la bomba para su vaciado total.

OPERACIONES SIMULTÁNEAS:

La bomba de agua trabaja independientemente del sistema de vacío y puede operar a su máxima presión y caudal cuando la capacidad de vacío de la unidad está activada al máximo.

INTERCAMBIADOR DE CALOR DE ACEITE A AGUA:

Incluido en el sistema de agua para enfriar todos los fluidos hidráulicos de la unidad.

CONTROLES:

Para control y seguridad superiores la bomba puede ser activada y desactivada desde el panel del control frontal mediante un interruptor eléctrico de encendido y apagado.

SISTEMA MULTIFLUJO:

El sistema de agua debe ser capaz de variar el flujo desde cero hasta el máximo flujo de su configuración El flujo es regulado por un sistema controlado hidráulicamente.

CARRETE DE MANGUERA DE MONTAJE FRONTAL:

MATERIAL:

El carrete de manguera está fabricado en acero centrifugado de ¼" (6.35 mm) para resistencia estructural superior No requiere refuerzos internos o externos que pudiesen dañar la manguera.

EXTENSIÓN FRONTAL HIDRÁULICA:

El carrete puede extenderse 15" (381 mm) hacia adelante para permitir acceso completo al motor del camión. La función de extensión se logra mediante un cilindro hidráulico, no mediante un gato manual.

CAPACIDAD:

800' de manguera de alta presión de 1" (25.4 mm) D.I.

ACTIVACIÓN:

Mediante un motor hidráulico con un sistema de piñón dentado dual y un sistema de cadena, el cual controla la velocidad del carrete y la rotación en avance o retroceso.

JUNTA DE PIVOTE GIRATORIO:

Incluye una junta de pivote giratorio ajustable de 1" (25.4 mm) la cual tiene sellos reemplazables en la línea de entrada para permitir la rotación libre del carrete.

RADIO DE GIRO:

El carrete rota sobre su propio eje central en un radio de 270° para un óptimo posicionamiento del mismo sin la necesidad de desplazar el camión El ángulo de rotación es menor si se añade la opción de rebobinado automático de manguera.

CONTROLES:

Todos los controles de operación se encuentran en el carrete.

- ✓ **MANGUERA DE ALTA PRESIÓN:**

Diámetro de Manguera y Tubos.
PRESIÓN DE OPERACIÓN:
2500 PSI.
PRESIÓN DE ESTALLIDO:
6250 PSI
LARGO ESTÁNDAR:
400' (121.9 m)
BOQUILLAS:
Con orificios en carburo de tungsteno para vida superior.
La unidad estándar incluye dos boquillas:
-Una boquilla de arena de 15°
- Una boquilla sanitaria de 30°
GUÍA FLEXIBLE DE MANGUERA CON UN ENLACE DE RETENCIÓN:

Incluida para la protección de la manguera y para ayudar al posicionamiento de las boquillas en las líneas del alcantarillado.

- ✓ **TANQUE HIDRÁULICO:**

Diseño:

El tanque es un elemento completamente modular que puede ser retirado con facilidad de su sitio de almacenamiento ubicado en el bastidor del módulo.

CAPACIDAD:

67 gal US (253 l).
Incluye deflectores con un filtro en la línea de succión
Incluye puerto de inspección para su mantenimiento
Incluye indicador visual del nivel de aceite
FILTRO HIDRÁULICO:

10 micrones, tipo atornillable

- ✓ **SISTEMA DE LIMPIEZA CON PISTOLA:**

DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD:

El sistema usa la bomba de agua JetRodder para suministrar 20 gpm US (75.7 l/min) a 600 psi (41 bar) al sistema de limpieza con pistola, con alivio para la protección del operador.

PISTOLA DE LAVADO:

Incluye acoplador de conexión rápida Permite cambiar el patrón de flujo desde niebla f ina hasta flujo continuo.

MANGUERA:

Incluye 35' (10.7 m) de manguera de ½" (152 mm) reforzada con alambre.

CONEXIÓN ESTÁNDAR:

Incluye una conexión en la mitad de la unidad Permite al operador arrojar agua tanto a la zona servida por la manguera de vacío, como al interior del tanque de desechos para su limpieza.

CONEXIONES OPCIONALES:

Adelante y atrás de la unidad.

- ✓ **SISTEMA ELÉCTRICO:**

SISTEMA SELLADO:

La totalidad del sistema eléctrico está sellado para eliminar los daños por humedad según las normas NEMA 4 - National Electrical Mfg. Assoc.

BOMBILLOS:

Las luces de pare, traseras, de giro y de posición son LED.

CABLEADO:

Codificado con colores conducido por cajas terminales selladas.

- ✓ **ESTACIÓN FRONTAL DE OPERACIÓN Y CONTROL:**

UBICACIÓN:

En la parte frontal del camión montada en el carrete de manguera.

CONTROLES INCLUIDOS:

Encendido y apagado de la bomba de agua de alta presión Válvula de avance y retroceso del carrete de manguera Control de velocidad ajustable del carrete de manguera Indicador de presión de agua humedecido en aceite Extensión y retracción del carrete de manguera Tacómetro del soplador con horómetro** Vacuómetro Interruptor de parada de emergencia en cada estación de control Controles de la pluma.

5.2 **ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá con las siguientes actividades:

a. limpieza de pozos y tuberías con equipo de succión-impulsión incluye pozo de aguas lluvias y aguas negras.
b. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2) Garantizar la disponibilidad del vactor según los tiempos y condiciones acordadas.
3) Ejecutar el contrato conforme al objeto establecido, garantizando la disponibilidad y operación del vehículo tipo vactor en condiciones óptimas.
4) Asumir o suministrar los insumos necesarios para la operación del equipo vactor.
5) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
7) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

10) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
11) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
12) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15) Conocer y acatar las normas contractuales.
16) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
17) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
18) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

5.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Actuar con responsabilidad y asumirla ante autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades se desarrollen dentro del contrato.
3. Rendir y elaborar informes y demás actividades que se soliciten y se requieran para la aprobación del cumplimiento parcial o total del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Administración Municipal y/o del supervisor designado, conforme a lo establecido en la propuesta.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Informar oportunamente a la administración municipal sobre situaciones que se presentaren impidiendo el normal desarrollo del objeto del contrato a través del supervisor. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
7. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
8. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

5.3.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Barranca de Upía Meta, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

ING.PAOLA ANDREA ZÁRATE GUERRA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: ING. CARLOS ENRIQUE ROJAS HERNANDEZ
Aspecto técnico - apoyo profesional a la secretaria de Planeación e Infraestructura

Reviso: Leidy Dadiana Riveros M.
Apoyo a La Secretaría Jurídica y De Contratación